

QUITO
REGISTRO DE LA PROPIEDAD

DESPACHO REGISTRADOR

Recibido por: m. R. AC

Fecha: 20 - Abr - 2017

Hora: 10:20



Memorando No. RPDMQ-PROYMIRP-2017-0419A-M

Quito, D.M., 19 de abril de 2017

PARA: Pablo Falconí Castillo
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL DMQ (E)
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Agustín Vásconez Granja
DIRECTOR DE ASESORÍA Y CONTROL JURÍDICO
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DMQ

ANDRÉS ESCOBAR / DACJ
Confirme a pronunciamiento
Técnico y criterios Jurídicos,
elaborar oficio de respuesta,
respect a solicitud de prórroga
P.J.F. 20/04/2017

ASUNTO: Informe Técnico referente a la solicitud de prórroga del Contrato Complementario No. 003-2016, contenida en los Oficios Nros. CMS-RPQ-2017-117 y CMS-RPQ-2017-118, de 18 de abril de 2017

20/04/2017

Con relación a la solicitud de prórroga de 14 semanas al plazo de ejecución del Contrato Complementario No. 003-2016, requerida por el Consorcio Archivos Digitales MEB Seventeenmile, y puesta en mi conocimiento mediante los Oficios No. CMS-RPQ-2017-117 y No. CMS-RPQ-2017-118, de 18 de abril de 2017 respectivamente, recibidos con fecha 18 y 19 de abril de 2017; y , una vez analizadas las obligaciones contenidas en el Contrato No. 019-2014, suscrito el 22 de diciembre de 2014 entre el RPDMQ y el Consorcio Archivos Digitales MEB Seventeenmile, cúmpleme informar en calidad de Administrador del Contrato, lo siguiente:

ANÁLISIS TÉCNICO

- 1) La interconexión del nuevo sistema registral SIREL con los sistemas SAO y Teller del Municipio de Quito, es indispensable para la atención a la ciudadanía por cuanto se debe registrar las obligaciones de pago de los ciudadanos, el pago de las mismas y, posteriormente, iniciar la gestión de los servicios registrales que ofrece el Registro de la Propiedad del DMQ.

- 2) En este sentido, la Cláusula Tercera del Contrato No. 019-2014, suscrito el 22 de diciembre de 2014, título "SISTEMA DE GESTIÓN REGISTRAL ELECTRÓNICO", fojas 43, 44, 45, 48 y 49, obliga al Contratista a cumplir con lo siguiente:

" (...) SISTEMA DE GESTIÓN REGISTRAL ELECTRÓNICO

Alcance

Implantación de un modelo funcional de gestión que actúe como herramienta informática multicapa. Dicho sistema integral de gestión y automatización de procesos permitirá la gestión registral y documental del acervo registral en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito adecuado a los nuevos procesos registrales, parametrizado para la interconexión con los actuales sistemas registrales, municipales y con los establecidos por la DINARDAP, y preparados para ofrecer servicios telemáticos a través de la página web del Registro de la Propiedad. Las funcionalidades de la herramienta informática que permita la gestión registral y documental del acervo registral a implantar y los procesos, deberán principalmente, realizar lo siguiente: (...)

9. Que permita la integración por medio de Web Services con los actuales sistemas informáticos con los que cuenta el Registro de la Propiedad y las entidades adicionales que necesitan la interacción con esta herramienta como los sistemas municipales de catastro y recaudación entre otros (...)

21. Que permita ofrecer servicios telemáticos para la puesta en marcha de una sede electrónica (...)

Cabe indicar que el detalle y desglose específico y pormenorizado de las funcionalidades de la herramienta informática deberán visionarse en base a los nuevos procesos y deberán ser aprobados en una etapa de visionamiento de la parametrización de la herramienta informática, sin perjuicio de lo expuesto al momento de recibir la herramienta informática se verificará lo siguiente: (...)

Módulo	Funcionalidades requeridas	Integración con otros sistemas
Pago	Carga de datos de cobros desde sede electrónica (inscripciones y certificados)	Teller y SAO o herramientas informáticas que se utilicen para ejecutar dichos procesos
Pago	Configuración de cajas y recaudación: Cierre de cajas, apertura de cajas, asignación de cajeros a cajas	Teller o herramientas informáticas que se utilicen para ejecutar dichos procesos

Pago	Mapeo de Rubros- Gestión de código monetario y financiero	Teller-SAO o herramientas informáticas que se utilicen para ejecutar dichos procesos
------	---	--

(...)"

Así también, a fojas 50 del Contrato No. 019-2014, el título "**ESPECIFICACIONES TECNOLÓGICAS DEL SISTEMA**", obliga al Contratista, al cumplimiento de lo siguiente:

"(...) El sistema cuente con timers parametrizables para timeout que permita pasar a escenarios transaccionales off-line y on-line según sea el caso de conectividad con otros sistemas o entre las capas transaccionales
El sistema trabaje con procesos batch, según sea el caso transaccional (...)"

" Acciones a desarrollar

- **Recopilación de información existente en los diferentes sistemas del Registro de la Propiedad.**
- **Determinar el alcance de las actuales aplicaciones y su papel dentro del proceso actual. (...)**
- **Determinar conjuntamente con el equipo de modernización las soluciones a conflictos técnicos resultantes de la interconexión.**
- **Elaborar un conjunto de pruebas de interconexión con los sistemas actuales. (...)**
- **Solucionar errores de pruebas. (...)**
- **Realizar todos los ajustes necesarios hasta que se establezca definitivamente el sistema automatizado implementado."**

Considerando lo expuesto, el Consorcio Archivos Digitales Meb **Seventeenmille debe cumplir, con estas obligaciones contractuales,** sin que las causas aducidas para la referida prórroga, constituyan un sustento técnicamente válido, para justificar el otorgamiento de la extensión de plazo de 14 semanas solicitado.

- 3) Conforme Actas No. RPDMQ-PROYMIRP-2015-0908A-AMRT, de 8 de septiembre de 2015, No. RPDMQ-PROYMIRP-2015-0908B-AMRT, de 8 de septiembre de 2015, No. RPDMQ-PROYMIRP-2015-0917A-AMRT, de 17 de septiembre de 2015, No. RPDMQ-PROYMIRP-2015-0921A-AMRT, de 21 de septiembre de 2015, cuyas copias se adjunta a la presente; desde el mes de septiembre del año 2015, se mantuvieron varias reuniones con técnicos de la Dirección Metropolitana de Informática y el Contratista, para definir la forma de interconexión a los sistemas municipales SAO y Teller y el consumo de los Web Services ofrecidos; por lo tanto, el Contratista tenía hace 2 años

conocimiento, de los parámetros técnicos requeridos para la interconexión el SISTEMA REGISTRAL con los sistemas SAO y TELLER .

Cabe además señalar, que los esquemas referenciales de recaudaciones en ventanillas del RPDMQ y a través de Bancos, y transaccionalidad con los sistemas SAO y Teller, se definieron en las reuniones antes mencionadas.

Otras reuniones en las que se trató el tema se realizaron en las siguientes fechas: 4 de mayo de 2016, 7 de octubre de 2016 y 24 de noviembre de 2016, entre otras. Se adjunta como sustento de las reuniones mantenidas, copias de las referidas convocatorias.

Adicionalmente, conforme comunicación electrónica remitida por el Registro de la Propiedad con fecha 18 de marzo de 2016, se entregó al Contratista, las credenciales remitidas por la Dirección Metropolitana Financiera, para el acceso al ambiente de test de los sistemas SAO y Teller.

Así también, conforme comunicación electrónica remitida por el Registro de la Propiedad con fecha 19 de abril de 2016, se informó al Consorcio los métodos de conexión y las URL de los Web Services de SAO y Teller.

Se adjunta copias de las respectivas comunicaciones electrónicas, para respaldo.

Posteriormente, se mantuvo un contacto vía correo electrónico entre técnicos del Consorcio, de la DMI y el Registro de la Propiedad, para determinar los parámetros y la forma de conexión con los sistemas SAO y TELLER. Se adjunta copias de varias de estas comunicaciones.

- 4) En el Oficio No. CMS-RPQ-2017-117, de 18 de abril de 2017, la Contratista manifiesta lo siguiente:

"(...) Una vez se logre integrar las herramientas tecnológicas es necesario una adecuada interoperabilidad, por lo que el Consorcio consultó a una empresa experta que trabajo con el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito en la implementación de la operatividad del sistema de patentes municipales con los sistemas de información Sao y Teller. Esta empresa nos ofertó cual sería los pasos a seguir para conseguir esa funcionalidad total para el caso del Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito (...)"

Al respecto debe puntualizarse que, la Integración entre las herramientas tecnológicas, está contemplada como una obligación contractual contenida en el título "ESPECIFICACIONES TECNOLÓGICAS DEL SISTEMA" (constante a fojas 50 del Contrato

No. 019-2014), así como la Interoperabilidad entre los sistemas, ya que conforme a lo establecido en las **"Acciones a desarrollar"** del Contrato No. 019-2014 (fojas 51), el Contratista debe realizar todos los ajustes necesarios hasta que se establezca definitivamente el sistema automatizado implementado; por lo tanto, la integración e interoperabilidad entre el sistema registral y los sistemas SAO y TELLER, son de exclusiva responsabilidad del Consorcio, y no problemas administrativos-contractuales que la Entidad Contratante deba resolver.

En efecto, es indispensable para el flujo de trabajo del Registro de la Propiedad que se integre adecuadamente la nueva herramienta SIREL con los sistemas SAO y SIREL del Municipio de Quito; ya que, el flujo de trabajo dentro del Registro de la Propiedad empieza, una vez que el ciudadano ha cancelado los valores del trámite solicitado; por lo cual, si no hay conexión para registrar el pago de una obligación o para verificar que dicho pago se ha realizado a través de una institución bancaria, no se iniciará el flujo de trabajo, **ocasionando que el ciudadano no reciba el servicio solicitado al Registro de la Propiedad.**

Adicionalmente, en el Oficio No. CMS-RPQ-2017-117, de 18 de abril de 2017, se señala lo siguiente:

"(...) Del diagrama expuesto anteriormente resalta el hecho de que el consumo de los servicios web de la DMI es directo desde el nuevo Sistema Registral, hecho que al ser ejecutado en la fase de pruebas BETA, arrojó los siguientes resultados:

- 1. Desde la perspectiva técnica, no fue posible concluir el consumo de los servicios web de SAO y TELLER debido a problemas de incompatibilidad entre la tecnología en la cual está desarrollado el nuevo Sistema Registral (Python) y la tecnología en la cual están desarrollados los servicios web de la DM1 (Microsoft)*
- 2. Desde la perspectiva funcional, el simple hecho de consumir de manera directa los servicios web de la DMI, tal cual como se había definido, no permite cumplir cabal ni completamente con el objetivo del contrato No. 09-2014 el cual radica en modernizar la operación del RPDMQ para que pueda ofrecer servicios en línea a la ciudadanía, además de generar un problema de cuadro y por ende de cierre financiero para el RPDMQ (...)"*

Para resolver las incompatibilidades entre distintos métodos, se desarrollan los Servicios Web, los cuales permiten integrar distintas tecnologías y establecer los mecanismos de comunicación entre diversas plataformas.

En el caso de que la solución propuesta por el Consorcio, no permita ofrecer adecuadamente los servicios a la ciudadanía, realizar los cuadros de caja y cierre financiero, es responsabilidad del Contratista analizar otras soluciones posibles, y ofrecer otras alternativas, para cumplir el objeto de Modernizar de manera Integral el Registro de la Propiedad, contemplado en el contrato 019-2014, con las funcionalidades estipuladas en dicho instrumento, que claramente determinan:

- Carga de datos de cobros desde sede electrónica (inscripciones y certificados)
- Configuración de cajas y recaudación: Cierre de cajas, apertura de cajas, asignación de cajeros a cajas
- Mapeo de Rubros- Gestión de código monetario y financiero

Es por tanto obligación del Contratista, y no del Registro de la Propiedad, el analizar diversas alternativas y encontrar la mejor solución, así como el haber previsto esto con la suficiente antelación de tiempo, cumpliendo con la funcionalidad determinada en el contrato.

Se deja además sentado, que en las reuniones generadas con la DMI, conjuntamente con la Contratista, para visionar el esquema de conexión con los sistemas Municipales, se determinó que se consuma directamente los servicios web de la DMI, siendo responsabilidad del Contratista, y no del Registro de la Propiedad, el analizar los distintos escenarios posibles y ofrecer la mejor solución para cumplir con las obligaciones contractuales.

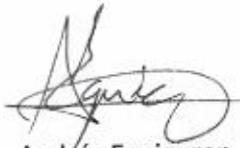
En conclusión, el Consorcio Archivos Digitales MEB Seventeenmile, debió realizar las acciones necesarias y tomar todas las medidas correctivas del caso, a fin de cumplir a cabalidad, con las obligaciones establecidas en el Contrato No. 019-2014, todo lo cual no debe ser de ninguna manera imputado al Registro de la Propiedad, Entidad contratante.

Tal como se ha evidenciado, el Consorcio Archivos Digitales MEB Seventeenmile, ha tenido la información relacionada con la interconexión y operación con SAO/Teller desde el año 2016. Era por tanto responsabilidad del Contratista, el haber realizado las pruebas requeridas y tomar las acciones y medidas correctivas necesarias para evitar demoras; por lo que no se puede argumentar motivos de fuerza mayor o caso fortuito, y menos aún, que la interconexión entre el Sistema Registral y sistemas SAO y TELLER, sea un problema administrativo- contractual atribuible al Registro de la Propiedad, y que la institución tenga que solventar, ya que es una responsabilidad y obligación contractual, establecida en el instrumento No. 019-2014, que es ley para las partes.

Por los antecedentes antes expuestos, y en calidad de Administrador del Contrato, concluyo que la justificación técnica presentada por el Consorcio Archivos Digitales MEB Seventeenmile, en los Oficios No. CMS-RPQ-2017-117 de 18 de abril de 2017 y No. CMS-RPQ-2017-118, de 18

de abril de 2017, no sustenta el otorgamiento de una prórroga en el plazo de ejecución del Contrato Complementario No. 003-2016; en razón de que las causas aducidas por el Contratista, tal como se ha demostrado en este informe, y como consta en las cláusulas del Contrato No. 019-2014, constituyen obligaciones contractuales, cuya responsabilidad es del Consorcio Archivos Digitales MEB Seventeenmile, y no un problema administrativo contractual que el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, deba solucionar.

Atentamente



Andrés Eguiguren

**GERENTE DE PROYECTO MODERNIZACIÓN INTEGRAL RPDMQ
ADMINISTRADOR DE CONTRATO No. 019-2014
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

ANEXOS:

Copia de Oficio No. CMS-RPQ-2017-117
Copia de Oficio No. CMS-RPQ-2017-118
Copia de Acta No. RPDMQ-PROYMIRP-2015-0908A-AMRT
Copia de Acta No. RPDMQ-PROYMIRP-2015-0908B-AMRT
Copia de Acta No. RPDMQ-PROYMIRP-2015-0917A-AMRT
Copia de Acta No. RPDMQ-PROYMIRP-2015-0921A-AMRT
Copia de convocatoria a reunión de 4 de mayo de 2016
Copia de convocatoria a reunión de 7 de octubre de 2016
Copia de convocatoria a reunión de 24 de noviembre de 2016
Copia de correo electrónico enviado el 18 de marzo de 2016
Copia de correo electrónico enviado el 19 de abril de 2016
Copia de correo electrónico enviado el 10 de mayo de 2016
Copia de correo electrónico enviado el 7 de noviembre de 2016